



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2.019.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a Sonia Ruiz Navarro.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a Maria Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos del día tres de diciembre del año dos mil diecinueve, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2.019.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2.019, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a R.G.H., para obras consistentes en colocación de zócalo en zaguán y escalera (obra menor), en C/ Virgen del Rocío nº 24 (Expte. 083/2.019).
- D./D^a A.R.S., para obras consistentes en sustitución de chapa metálica por panel sandwich, picado y enlucido de pared en patio y colocación de zócalo y solería en patio (obra menor), en C/ Plazuela nº 39 (Expte. 084/2.019).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE APERTURA.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).-

El Sr. Alcalde da cuenta de las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a los sujetos pasivos que a continuación se indican y por los importes que asimismo se señalan:

- D./D^a V.P.J.: C/ Camino Viejo nº 35. Importe: 66,19 €. (Expte. 071/2.019).
- D./D^a A.P.J.: C/ Camino Viejo nº 35. Importe: 66,19 €. (Expte. 072/2.019).
- D./D^a F.P.J.: C/ Camino Viejo nº 35. Importe: 66,19 €. (Expte. 073/2.019).
- D./D^a M.P.J.: C/ Camino Viejo nº 35. Importe: 66,19 €. (Expte. 074/2.019).
- D./D^a A.P.J.: C/ Barrionuevo nº 63. Importe: 159,29 €. (Expte. 075/2.019).
- D./D^a F.P.J.: C/ Barrionuevo nº 63. Importe: 159,29 €. (Expte. 076/2.019).
- D./D^a M.P.J.: C/ Barrionuevo nº 63. Importe: 159,29 €. (Expte. 077/2.019).
- D./D^a V.P.J.: C/ Barrionuevo nº 63. Importe: 159,29 €. (Expte. 078/2.019).
- Herederos de D./D^a I.T.G.: C/ Casas Aisladas s/n. Importe: 183,11 €. (Expte. 085/2.019).
- Herederos de D./D^a I.T.G.: C/ Obispo nº 20. Importe: 227,55 €. (Expte. 086/2.019).
- Herederos de D./D^a M.G.T.: C/ Cuarterón nº 3. Importe: 467,24 €. (Expte. 087/2.019).



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
1058	15/11/19	FINANZAUTO, S.A.	284,99 €
1059	15/11/19	MEDINA JIMÉNEZ, ANTONIO.	330,23 €
1060	13/11/19	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	54,41 €
1061	15/11/19	LUCAS ROJAS - LIBRERÍA PAPELERÍA, S.L.	271,34 €
1062	17/10/19	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	346,18 €
1063	05/11/19	MANUEL GARCÍA LIZANA.	2.860,00 €
1064	05/11/19	MANUEL GARCÍA LIZANA.	1.767,70 €
1065	14/11/19	MIGUEL ÁNGEL MESA RAYA.	414,38 €
1066	21/11/19	PIZEL PRINT 2020, S.L.	43,56 €
1068	22/11/19	AUTOCARES DELGADO E HIJOS, S.L.	275,00 €
1069	23/11/19	CREACIÓN E INTEGRACIÓN CULTURAL, S.L	1.210,00 €
1070	22/11/19	COFRADÍA NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO.	100,00 €
1071	25/11/19	FRANCISCO MIGUELES PÉREZ.	279,03 €
1072	26/11/19	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA.	644,84 €
1073	27/11/19	CONFLETAISMAR, S.L.	726,00 €
1074	19/11/19	G&T TOP RENALS BUSINESS, S.L.	242,00 €
1075	25/11/19	G&T TOP RENALS BUSINESS, S.L.	121,00 €
1076	25/11/19	LARA CHACÓN, MARÍA DEL CARMEN.	288,00 €

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **D^a MARIANA RAMÍREZ VERA: APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE DEUDA (PLUSVALÍA. EXPTE. 047/2019).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Mariana Ramírez Vera, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 2.440, de 28 de noviembre de 2.019), en la que solicita el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) en relación a la transmisión a título gratuito, mortis causa (adjudicación de herencia), bonificada al 50 %, del inmueble sito en C/ Corona nº 95 de esta localidad, cuyo importe asciende a 821,72 € (Expte. 047/2.019), en doce mensualidades.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Doña MARIANA RAMÍREZ VERA el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda, que deberá ser liquidada en el plazo de doce (12) meses desde la concesión del fraccionamiento.

SEGUNDA.- Si la solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **DON ANTONIO PRIETO HURTADO: APLAZAMIENTO DE DEUDA (PLUSVALÍA. EXPTE. 048/2019).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Antonio Prieto Hurtado, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 2.437, de 27 de noviembre de 2.019), en la que solicita el aplazamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) en relación a la transmisión a título gratuito, mortis causa (adjudicación de herencia), del inmueble sito en C/ Obispo nº 3 de esta localidad, cuyo importe asciende a 672,55 € (Expte. 048/2.019), hasta el mes de enero del año 2.020.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don ANTONIO PRIETO HURTADO el aplazamiento de la referida deuda, que deberá ser pagada antes de la fecha de vencimiento indicada en la nueva liquidación, que se emitirá en el mes de enero del año 2.020.

SEGUNDA.- Si el solicitante no satisface el pago antes del cumplimiento del plazo antes referido, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON ANTONIO PRIETO HURTADO: APLAZAMIENTO DE DEUDA (PLUSVALÍA. EXPTE. 084/2019).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Antonio Prieto Hurtado, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 2.437, de 27 de noviembre de 2.019), en la que solicita el aplazamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) en relación a la transmisión a título gratuito, mortis causa (adjudicación de herencia), del inmueble sito en C/ Grama nº 73 de esta localidad, cuyo importe asciende a 610,85 € (Expte. 084/2.019), hasta el mes de enero del año 2.020.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don ANTONIO PRIETO HURTADO el aplazamiento de la referida deuda, que deberá ser pagada antes de la fecha de vencimiento indicada en la nueva liquidación, que se emitirá en el mes de enero del año 2.020.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDA.- Si el solicitante no satisface el pago antes del cumplimiento del plazo antes referido, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **D. JUAN RUIZ FERNÁNDEZ: ANULACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS (I.C.I.O. EXPTE.: 028/2019).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por D. Juan Ruiz Fernández, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 2.343, de 13 de noviembre de 2.019), en la que solicita la anulación de la solicitud de Licencia de Obra para la realización de actuaciones consistentes en eliminación de humedades en C/ Manuel Hernández Martín nº 5 de esta localidad (Expte.: 028/2019), ya que no ha realizado la obra.

(La Sra. Ruiz Navarro se ausenta momentáneamente y no participa en la votación, al concurrir en ella la condición de sobrina del interesado y miembro de la Junta de Gobierno Local).

RESULTANDO: Que se ha comprobado que el interesado no ha realizado las obras.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Proceder a la anulación de la solicitud de Licencia de Obra presentada por D. JUAN RUIZ FERNÁNDEZ, y practicar la liquidación tributaria correspondiente a la Tasa por licencias urbanísticas, Epígrafe 1º.- licencias de obras: tramitación de expediente (I.C.I.O.: Expte. 028/2019).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DOÑA MARÍA DOLORES PACHECO MOLERO: RECONOCIMIENTO DE ANTIGUEDAD.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Dª María Dolores Pacheco Molero, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 2.371, de 18 de noviembre de 2.019), en la que expone que con referencia al día 20 de noviembre de 2.019 (adjunta certificación de servicios previos) lleva prestando servicios en este Ayuntamiento, como personal laboral temporal, durante seis (6) años, cinco (5) meses y veintiséis (26) días en total, lo que equivale a estar prestando los mismos de forma ininterrumpida desde el día 24 de abril de 2.013, y solicita el reconocimiento de la antigüedad, a efectos retributivos, desde dicha fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Reconocer a Doña MARÍA DOLORES PACHECO MOLERO los servicios prestados en este Ayuntamiento, desde el día 24 de abril 2.013, a los efectos retributivos pertinentes.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA “INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UNA RED INALÁMBRICA EN EL MARCO DEL PROYECTO WIFI4EU”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación de contrato de obras para la “Instalación, Puesta en Marcha y Mantenimiento de una Red Inalámbrica en el Marco del Proyecto WIFI4EU”, por procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 22 de noviembre de 2.019, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Proponer la adjudicación, del contrato de obras para la “INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UNA RED INALÁMBRICA EN EL MARCO DEL PROYECTO WIFI4EU”, a favor de Enbex Calidad e Innovación, S.L., con C.I.F. núm. B-87071940 y domicilio en C/ Luis I, nave 2 a 2b, 28031 Madrid [Registro de Entrada núm. 2.374, de 18 de noviembre de 2.019], representada por D. Benito Romero Genera, con D.N.I. núm. 52001119-M, en la cantidad de Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Un euros (18.271,00 €.) IVA incluido, desglosado de la siguiente forma:

- Instalación y Puesta en Marcha: 15.730,00 €.
- Mantenimiento Preventivo: 1.694,00 €.
- Reparaciones: 847,00 €.
- Acceso Centralizado y SSID.

Y elevar el presente Acta junto con las proposiciones admitidas al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) para que proceda, en su caso, a la adjudicación definitiva”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar, por procedimiento abierto simplificado abreviado, el contrato de obras para la “INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UNA RED INALÁMBRICA EN EL MARCO DEL PROYECTO WIFI4EU”, a favor de Enbex Calidad e Innovación, S.L., con C.I.F. núm. B-87071940 y domicilio en C/ Luis I, nave 2 a 2b, 28031 Madrid [Registro de Entrada núm. 2.374, de 18 de noviembre de 2.019], representada por D. Benito Romero Genera, con D.N.I. núm. 52001119-M, en la cantidad de Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Un euros (18.271,00 €.) IVA incluido, según el siguiente detalle:

- Instalación y Puesta en Marcha: 15.730,00 €.
- Mantenimiento Preventivo: 1.694,00 €.
- Reparaciones: 847,00 €.
- Acceso Centralizado y SSID.

SEGUNDA.- Requerir al adjudicatario para que se persone en este Ayuntamiento, aporte los documentos solicitados, y suscriba el contrato administrativo.



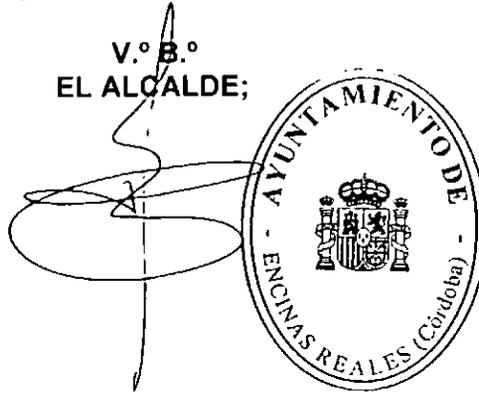
Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y treinta y dos minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;